

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARÍA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nom., Rosario, (Sta Fe) en autos "MUTUAL AGINCO c/OTRO s/Ejecución Prendaria" Expte 1265/14 se ha dispuesto que la Martillera María Rosa Ybalo De Hasan (CUIT 27-06684228-8) proceda a la subasta de la unidad: Automóvil Marca Chevrolet Sedan 4 Puertas Corsa Classic 4P. Super L.6 Nº Motor Chevrolet Nº 7H5046156.- Chassis Chevrolet Nº 8AGSB19N05R164635 Año 2005 Dominio FBV 978, que se ejecuta en autos de acuerdo a la Resolución nº 1916 "...RESUELVO: Dispongo la venta del 100% del automotor embargado marca Chevrolet modelo Corsa Classic, dominio FBV978 mediante subasta pública para el día 15 de diciembre de 2016 a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros de la ciudad de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base del valor de mercado, esto es \$ 55.200. En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta, del 50% de la base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el valor alcanzado y el 10% del mismo valor como comisión del martillero, en pesos y/o cheque certificado. El pago deberá hacerse en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El pago en efectivo deberá realizarse hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser pagado en ese acto con cheque certificado o transferido o depositado el día hábil siguiente en cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados. El automóvil sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Las patentes y multas que adeude el automotor, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de transferencia serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciera. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de transferencia será a cargo del comprador. Las patentes y cualquier otro impuesto que graven el automotor serán a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. Una vez pagado el total del precio se entregará la documentación necesaria para realizar la transferencia registral del automotor. La posesión será entregada cuando se acredite la inscripción registral. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Oficiése al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de solicitar el certificado de dominio del rodado a subastar. Hágase saber al martillero interviniente que el mismo deberá encontrarse vigente al momento de realización de la subasta. Autorícese la realización de gastos solicitada, con noticia a las partes. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta y/o licitación deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate o presentación de sobres.- Regístrese y agréguese copia al expediente. El Registro Automotor informa: Dominio: a nombre del demandado (D.N.I. 36.623.377). Embargo: del 30/8/16 por \$ 55.128,28 correspondiente a los presentes autos. Prenda: del 11/6/14 por \$ 26.000 a favor de la Actora. Inhibición: No Posee, el automóvil se vende en el estado de uso, utilidad y funcionamiento que se encuentra. Secretaria, 18 de noviembre de 2016 - Verónica A. Accinelli, Secretaria.

FIRMAT

**JUZGADO CIVI, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civ., Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria a cargo de la autorizante, hace saber que en autos "CASA GASTALDI S.R.L. c/OTROS s/Demanda Ordinaria" (Exp. N° 1466 - año 2014), se ha dispuesto que el Martillero Augusto Leo Virgilio, CUIT N° 20-06044231, proceda a vender en pública subasta el día 20 de Mayo del 2016, a las 10,30, en el Hall del Tribunal de 1ra. Inst. Dist. N° 16 en lo Civ., Com. y Lab. de Firmat, sito en calle Belgrano y Córdoba, El Inmueble que más adelante se describe, con la Base de \$ 31.424,10 (planilla de capital aprobada en autos), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: "La Mitad Indivisa (50%) de Una fracción de terreno situada en la zona urbana de la ciudad de Firmat, Dpto. Gral. López, Pcia.de Sta.Fe., y que según el plano N° 24.046/59 es el Lote 22, de la Manzana 177, ubicado en calle Hipólito Irigoyen No 2128 entre calles Berutti y Roque Saenz Peña de Firmat; a los 431,62 m. de la calle Berutti, con una superficie total de 286 Mts.2, y cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al N-O, 10 mts., lindando con el Lote "Doce"; al S-E, 10 mts. de frente, lindando con calle Hipólito Irigoyen; al N-E, 28,60 mts., lindando con el Lote "Veinte y Uno"; y Al S-O, 28,60 Mts., lindando con el Lote "Veinte y Tres"; todos los lotes del mismo plano y manzana citados". Nota de Dominio: Tomo 505 - Folio 15 - N° 300.584 - Dpto. Gral. López. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre del co-demandado Maximiliano Andrés Pérez. No Registrando Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: 1)- A tomo 123 E - Folio 1165 O - N° 331678 O - de fecha 29/04/2014, por la suma de \$ 26.325,95, orden Juzgado de 1ra. Inst. C., C. y Lab. N° 16 de Firmat, en Autos "Casa Gastaldi S.R.L. c/ Pericant S.R.L. s/Demanda Ordinaria"(Exp. N° 1466 año 2014. Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario año 2016, 1ª y 2ª cuota de \$ 34,00 cada una, con vto. el 19/2/16 y 19/4/16. Del informe expedido por el Municipio de Firmat, consta que se adeudan impuestos municipales por tasa y servicios la suma de \$ 8.183,20; razón por la cual se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta. Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además

todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra desocupado. El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Asimismo se hace saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso de que el precio a abonar en dicho acto de superar el valor de \$ 30.000,00 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la Orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA comunicación "A" 5147 del 23.11.2010. - Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Firmat, 2016. - Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 758,34 309089 Nov. 25 Nov. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, secretaria del autorizante, Dr. Walter Bournot, en autos caratulados: "TERAN LETICIA PERLA c/Otro s/Demanda División de Condominio" (Expte. Nº 361/2012) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT 27-26921558-0; Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Lunes 12 de Diciembre de 2016 a las 09:30 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, ubicado en calle Mitre Nº 915, con la Base de \$ 750.000 en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir por \$ 600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la Venta con una última Retasa del 20% menos sobre el último monto arrojado, es decir por \$ 480.000 ; todo ello del inmueble objeto de División de Condominio que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Juan B. Justo Nº 752 de la Zona Urbana de la ciudad de Venado Tuerto; Depto. General López, Pcia. de Santa Fe; identificándose como: Lote ¿ - Manzana Nº 20 1/ Superficie 540 M2 - Plano Nº 34283-1930: Cuyo arranque debe comenzar a constarse a los 47 m de calle Juan D. Perón, esquina Oeste hacia Sud de la manzana. Medidas y Linderos: Mide 12 m de frente al Sudoeste sobre calle Juan B. Justo por 45 m de fondo y linda; al Noroeste con el Lote 12, al Nor-Este con parte de los Lotes 11 y 3 y al Sudeste con el Lote 8 todos de la misma manzana. El Dominio de dicho inmueble se encuentra

inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 612 Folio 263 N° 368696. De titularidad Registral de Teran Leticia Perla D.N.I. N° 23.091.739 (50%) y Teran Gonzalo Javier D.N.I. N° 21.841.368 (50%). A nombre de la ejecutada y/ o herederos y/ o quién resulte propietario y/ o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra la siguiente anotación. A saber: Inscripta al Tomo 124 E, Folio 2622, N° 367082 de fecha 26/08/2015- Anotación Litigiosa- ordenada por el Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: Teran Leticia Perla c/Teran Gonzalo Javier s/Demanda División de Condominio (Expte. N° 361/2012). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 10/06/2016 por la suma de \$ 98,90. La Municipalidad de Venado Tuerto informa a la fecha 02/08/2016 deuda por la suma de \$ 767,88 y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 04/08/2016 por \$ 10.334,20. Los Impuestos, Tasas, contribuciones. Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Mandamiento de Constatación glosado en autos Vivienda Ocupada - La Subasta se realizará con carácter de Desocupable (Art. 504 CPCCP). Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonara una vez aprobada la subasta. Será estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA. La exhibición del bien como la información respecto del mismo se instrumentará con la Martillera interviniente. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 3 días hábiles y efectúese publicidad adicional mediante Volantes y Diario de notable circulación todo ello conforme la importancia del bien objeto de subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 840 309131 Nov. 25 Nov. 30
